

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/10/2020 Hora: 11:53

Nº Anotación: 2020/8000835

Página 1 de 3

W AUTOR/A						
Concejal/a: MARIA DE LA MERCEDES GONZÁLEZ FERNÁND Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid						
② ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA						
Órgano: Pleno			Fecha de la sesión:	27/10/2020		
Tipo de Sesión: Ordinaria						
3 TIPO DE INICIATIVA						
Comparecencia	Declaración institucional	Interpelación	Moció	ón de urgencia		
Pregunta	Proposición	Ruego	Otros			
	Apartado PRIMERO *					
	Apartado SEGUNDO *					
	Apartado CUARTO *					

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El amianto es un mineral cuya exposición a los ciudadanos es altamente tóxica y causa cáncer de pulmón, después de un largo período de latencia, como así determina la Organización Mundial de la Salud, sin que exista nivel mínimo de exposición segura. Lo que lamentablemente, ha causado muchas muertes, y seguirá causando en España, y en Madrid.

A pesar de la prohibición de la importación y producción del amianto en 2002, a partir de la Orden de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, el amianto sigue siendo un problema de salud pública, medioambiental y laboral, del pasado, presente y futuro que afecta gravemente a nuestra sociedad.

La gran mayoría del amianto instalado entre los años 1960 y 2000, ya ha finalizado su vida útil (30- 35 años de acuerdo al Instituto Nacional de Salud, Seguridad y Bienestar en el Trabajo) y por lo tanto, se encuentra en estado de degradación, con la correspondiente liberación de partículas de amianto al medioambiente, al estar más del 65% del amianto instalado con una vida útil ya finalizada, en el 2030 lo habrá hecho el 87%, y en el 2040 el 100%.

A ello se une, en multitud de ocasiones, la incorrecta manipulación, y por numerosos incumplimientos que se producen a diario de las medidas del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por falta de consciencia social y por los costes económicos que conlleva, y por falta de medios de las administraciones públicas para un adecuado control, a pesar de los notables esfuerzos de las unidades medioambientales, y concretamente de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

No existen estudios ni registros que determinen la situación del amianto instalado en la ciudad de Madrid, ni mucho menos del que está vertido por varias parcelas de uso industrial y particular, lo cual supone un grave riesgo para la salud de la población madrileña. Tampoco existe una normativa de nuestro municipio que aborde el grave problema de contaminación medioambiental y el riesgo que supone para la salud de los ciudadanos, la exposición al amianto.

Es necesario, urgente e inaplazable trasladar el concepto de que la salud es lo primero, al contexto del amianto. Hoy, estamos a tiempo de salvar decenas de miles de vidas y de evitar prolongar la pandemia de casos de cáncer y otras enfermedades derivadas de la exposición al amianto.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Página 3 de 3

6 FIRMANTE						
En <u>Madrid</u> , a <u>17</u>	de Octubre	de <u>2020</u>				
Firmado y Recibido por	madrid.es		t MADRID			
Iniciativa presentada por el/la Concejal/a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARIA DE LA MERCEDES con número de identificación y por el Portavoz JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con número de identificación						

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

IDCES-

^{*} Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).